RESOLUCION N.º 0630
(01 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2026, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES"

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, acuerdo 063 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, se transformó mediante Ordenanza No. 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Es un Hospital de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.

Que los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la disminución de las infecciones y su trasmisión, para el cumplimento de dichas directrices se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos el cual deberá ser ejecutados por un recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico y operativo que cuente con la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados y de esta manera apoyar en las actividades asistencias, logrando que la misma se cumpla de manera eficiente y eficaz.

Que la limpieza, el aseo, la desinfección de áreas, la recolección de residuos hospitalarios, el manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase el microorganismos patógenos que puedan ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario, por ello es de vital importancia contar con personas que desarrollen estas acciones con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de una entidad hospitalaria está el buen manejo de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, entre los cuales se encuentra el servicio de aseo de las reas internas y externas del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE.

Que siendo así, es necesario **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE EN TODAS SUS ÁREAS Y EN LAS DOS SEDES"**, cuya cuantía supera los 1.800 SMLMV, conforme a lo dispuesto en el presupuesto del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, aprobado mediante Acuerdo N° 0155 del 11 de diciembre de 2025.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas

para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la CONVOCTORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2026 que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES",** de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($4.578.370.000). INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS AJUSTES QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2191 de 17 de Marzo de 2026.

Que el proceso de la referencia se publicó el día 17 de Marzo de la presente anualidad, conservando los términos consagrados en el Manual de Contratación de la entidad, que el día 20 de Marzo, a través de la Resolución No. 0524 se dio apertura al proceso y en consecuencia fueron públicos los respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que a través de la Resolución No. 0525 del 20 de Marzo de 2026, se designan a las siguientes personas a fin que realicen el proceso de evaluación de las ofertas y lo demás inherente a la función encomendada.

- Evaluación Financiera:

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DRA. ANA PAOLA CACAIS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Evaluación Económica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
2	CESAR AUGUSTO ALONSO DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA FINANCIERA

- Evaluación Jurídica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
3	MICHEL ANN MACHUCA PUENTES	JEFE OFICINA JURÍDICA ASESORA
4	CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO	ABOGADO - CONTRATISTA

- Evaluación Técnica

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
5	JUAN EDGAR ROMERO	P.U GESTIÓN AMBIENTAL Y APOYO LOGÍSTICO

- Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
6	ANDRÉS FELIPE MUÑOZ	P.U. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que según el Cronograma del Proceso Contractual el día 25 de Marzo del 2026 era el plazo límite para el cierre de Invitación y Entrega de Propuestas en el SECOP II, por lo cual se evidencio en la plataforma la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA INDUSTRIAS HERRANCO SAS FEDERICO LLERAS 2026 copia copia	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	En análisis	25/03/2026 7:22 AM	4.555.957.720 COP

Que dentro del término otorgado y de acuerdo al cronograma, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a realizar la revisión y validación de la oferta, la cual fue publicada en debida forma a través de la plataforma SECOP para verificación y revisión de los interesados el día 27 de Marzo de 2026.

Que una vez trascurrido el termino de traslado del Informe de Evaluación, no se recepciono ninguna observación, por el cual se procede a emisión de evaluación definitiva, donde se sugiere por parte de comité en pleno, la adjudicación del proceso de selección a **INDUSTRIAS HERRANCO SAS** Representado legalmente por JUAN CARLOS HERRAN CELIS con C.C. No 93.393.744, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($4.555.957.720) MCTE). INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU A MONTO AGOTABLE,** ya que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato resultante de la convocatoria púbica de MAYOR CUANTIA 008 DE 2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES**, al proponente INDUSTRIAS HERRANCO SAS con NIT No. 900.928.366-9, Representado legalmente por JUAN CARLOS HERRAN CELIS, quien se identifica con la C.C. No 93.393.744; por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($4.555.957.720) MCTE). INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU A MONTO AGOTABLE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciara una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercase a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que puedan iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, al primer (01) día del mes de Abril de 2026

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Proyecto: Cesar Montoya / Asesor jurídico externo
Reviso: Michelle Machuca, Jefe Oficina Jurídica Asesora